



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **diez de mayo de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 22º.4 (94/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCADÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 029/2018/CE/005”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Presupuesto 2018 se va a producir con anterioridad a la aprobación de la modificación objeto del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con la bajas de crédito derivada dellos sobrante de la aplicación presupuestaria del Convenio de Deportes de las Instalaciones de Vistalegre por la baja en la adjudicación, financiada con el Préstamo de 2016, con el siguiente desglose:

1.º Creación de Aplicación de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	EUROS
H23 3421 62238	INVERSIÓN EN PISCINAS PEDANÍAS	2016/2010001	31.605,03

Esta aplicación presupuestaria, y en lo que al proyecto OB40/2016 (Obras de impermeabilización y montaje del sistema de depuración de las Pedanías) se refiere, viene a sustituir a la aplicación genérica para instalaciones deportivas -H23 3421 62300, prevista en el presupuesto para ser financiada con el préstamo a concertar en 2018.

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo la bajas de crédito derivada del sobrante de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009BB8A00NOV1E0J0B9L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2018 12:41:00

DOCUMENTO: 20180637834
Fecha: 11/05/2018
Hora: 12:40



aplicación presupuestaria del Convenio de Deportes de las Instalaciones de Vistalegre financiada con el Préstamo de 2016, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	EUROS
H23 3421 62216	CONVENIO DEPORTES(INSTALACIONES VISTALEGRE)	2016/2010001	31.605,03
TOTAL			31.605,03

3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a financiar la inversión, consistente en obras de impermeabilización e instalación del sistema de depuración en las piscinas de chapoteo de las Pedanías, para su puesta en funcionamiento en la próxima temporada de verano, por los motivos expuestos en la Memoria.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Hacer las correcciones que procedan, en lo que al proyecto OB40/2016 (Obras de impermeabilización y montaje del sistema de depuración de las Pedanías) y a la tramitación del expediente de contratación correspondiente, se refiera, sustituyendo la aplicación genérica para instalaciones deportivas -H23 3421 62300, prevista en el presupuesto y financiada con el préstamo a concertar en 2018, por la aplicación objeto del presente -H23 3421 62238- INVERSIÓN EN PISCINAS PEDANÍAS con proyecto de gasto 2016/2010001.

TERCERO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso.”

Visto Informes de Intervención de fecha 09/05/2018, que a continuación se transcriben:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 029/2018/CE/005 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 025/2018/CE/004 del Presupuesto 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en la misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con la bajas de crédito derivada del sobrante de la aplicación presupuestaria prevista para el Convenio de Deportes de las Instalaciones de Vistalegre, derivadas del Préstamo 2016 para inversiones. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de inversiones del Capítulo 6) y el medio de financiación. Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.*

SEGUNDO:- *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009BB8A00NOV1E0J0B9L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2018 12:41:00

DOCUMENTO: 20180637834
Fecha: 11/05/2018
Hora: 12:40





Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos:- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-***

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria Crédito Extraordinario financiado con la baja de crédito derivada del sobrante de la aplicación presupuestaria prevista para el Convenio de Deportes de las Instalaciones de Vistalegre, derivadas del Préstamo 2016 para inversiones, y que se realizará con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)
CAPÍTULO VI	31.605,03
CAPÍTULO VI	-31.605,03
SUPERÁVIT/DÉFICIT	0,00

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria financiada con las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria ni al nivel de endeudamiento.

*Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 029/2018/CE/005, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-***

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR PROVISIONALMENTE la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009BB8A00NOV1E0J0B9L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2018 12:41:00

DOCUMENTO: 20180637834

Fecha: 11/05/2018
Hora: 12:40



Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009BB8A00N0V1E0J0B9L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2018 12:41:00

DOCUMENTO: 20180637834

Fecha: 11/05/2018
Hora: 12:40

